

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
Proceso No. PNUD/IC-213/2020

Fecha: 12 de junio de 2020

PAÍS:	Perú
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Asesor/a Especializado/a en Desarrollo Humano
PERÍODO DE LOS SERVICIOS:	Hasta 3 años, con renovaciones anuales
LUGAR DE DESTINO:	Lima

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se encuentra realizando la selección de un/a Asesor/a Especializado/a en Desarrollo Humano, para el área programática de Prosperidad y Reducción de la Pobreza que pueda ser empleado/a con rapidez para atender las solicitudes pertinentes por medio de la utilización de un Acuerdo a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés). Este acuerdo tendrá una duración de un (1) año, prorrogable hasta un máximo de 3 años, sujeto a evaluación de desempeño.

Agradeceremos tener en cuenta que esta convocatoria se está realizando a través del sistema en línea del PNUD denominado E-tendering. En consecuencia, si se encuentra interesado en participar en este proceso, deberá estar registrado en nuestro sistema.

En el siguiente link, podrá revisar las guías de usuario y videos tutoriales de cómo utilizar esta herramienta:
<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/>

En caso de que ya se encuentre registrado, deberá ingresar al siguiente link:
<https://etendering.partneragencies.org>

Utilice la opción de "forgotten password" en caso no recuerde su contraseña. No cree un nuevo perfil. Si es la primera vez que utiliza el sistema, se puede registrar a través del siguiente link, siguiendo las instrucciones de la guía de usuario:

<https://etendering.partneragencies.org>

Usuario: event.guest

Contraseña: why2change

Considerar que para descargar los documentos del proceso necesita utilizar el navegador **Internet Explorer**.

Se recomienda que al crear su usuario, éste se componga de su nombre y apellido, separado por un ".", de la siguiente manera: nombre.apellido. Una vez que se registre, recibirá un correo electrónico con su contraseña. Se recomienda ingresar y cambiar la contraseña (ver la guía de usuario).

Agradeceremos tener en cuenta que la contraseña deberá tener al menos las siguientes características:

- Mínimo 8 caracteres
- Al menos una letra en mayúscula
- Al menos una letra en minúscula
- Al menos un número

Tener en cuenta que el usuario y contraseña indicados previamente pueden ser utilizados para revisar y descargar los documentos del proceso. Sin embargo, en caso quiera presentar una oferta, debe registrarse en el sistema e inscribirse en el proceso de su interés a fin de que le lleguen las notificaciones correspondientes.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, a más tardar hasta el **24 de junio de 2020 hasta las 22:59 horas**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar el día **17 de junio de 2020**. Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el **18 de junio de 2020**.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica adquisiciones.pe@undp.org, indicando el código del proceso **PNUD/IC-213/2020**.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INTELLECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el **Anexo 2 y 2.1**.
- 1.2 Hoja de Vida documentada, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- 1.3 Declaración Jurada sobre capacidades para realizar la consultoría, según **Anexo 3**.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá indicar el monto total a suma alzada (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, materiales, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. Los pagos se basarán en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los términos de referencia.

Lo moneda de la propuesta será en: **SOLES**. Sin embargo, en el caso que el consultor sea extranjero, se aceptará que la moneda de la propuesta sea en **DÓLARES AMERICANOS**. En este caso, para efectos de evaluación, se utilizará el tipo de cambio de Naciones Unidas, de la fecha de recepción de ofertas, publicado en: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>.

4. EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente las ofertas que alcancen el mínimo de 49 puntos en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	70 puntos
1. Evaluación documentaria Verificación de la presentación de la documentación solicitada acorde con lo solicitado.	Cumple/No Cumple
2. Formación Académica y Experiencia General	04 puntos
2.1 Bachiller o licenciado en Ciencias Sociales, ciencias económicas y/o carreras afines.	Cumple/No cumple

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<p>2.2 Estudios de especialización y/o post grado en planificación y/o desarrollo territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin estudios de especialización No cumple - Título de Especialización 02 puntos - Grado de magíster 04 puntos 	04 puntos
3. Experiencia General	10 puntos
<p>3.1 Experiencia general laboral mínima de 10 años en el sector público o privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de diez (10) años No cumple - Se asignará 2 puntos por cada año de experiencia a partir del mínimo solicitado, hasta un máximo de 10 puntos. 	10 puntos
4. Experiencia Específica	26 puntos
<p>4.1 Experiencia profesional mínima de 5 años en proyectos relacionados con desarrollo regional-local y/o desarrollo humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 5 años No cumple - Se asignará 2 puntos por cada año de experiencia a partir del mínimo solicitado, hasta un máximo de 10 puntos. 	10 puntos
<p>4.2 Experiencia profesional mínima de 5 años en análisis e investigaciones sobre condiciones sociales, demográficas y/o situación del desarrollo humano en el Perú.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 5 años No cumple - Se asignará 2 puntos por cada año de experiencia a partir del mínimo solicitado, hasta un máximo de 08 puntos. 	08 puntos
<p>4.3 Experiencia profesional mínima de 5 años en gestión pública, planificación del desarrollo y enfoque territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 5 años No cumple - Se asignará 2 puntos por cada año de experiencia a partir del mínimo solicitado, hasta un máximo de 08 puntos. 	08 puntos
5. ENTREVISTA	30 puntos
30 EVALUACION ECONOMICA	30 puntos
<p>Para efectos de evaluación se utilizará la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$ Donde: p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado μ = Monto de la oferta más baja recibida z = Monto de la oferta evaluada</p>	30 puntos
PUNTAJE TOTAL (TÉCNICO + ECONÓMICO)	100 PUNTOS

Una vez concluido el proceso de evaluación, el/la consultor/a seleccionado deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia de su documento de identificación (DNI)
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.
- Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud que acrediten que se encuentra condiciones para viajar (en caso aplique). Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a.
- Acreditar evidencia de contar con un seguro de salud (público o privado) vigente, el mismo que será un requisito previo para la suscripción del contrato y deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de duración del contrato. En caso, que el consultor acredite contar con un seguro y sea por un periodo inferior a la duración del contrato, éste deberá ser renovado antes de su vencimiento, caso contrario, se podrá configurar en un supuesto de incumplimiento contractual.

ANEXOS

- Anexo 1: Términos de Referencia
- Anexo 2: Carta del Oferente
- Anexo 2.1: Desglose de Costos
- Anexo 3: Resumen Profesional

ANEXO 1

**TERMINOS DE REFERENCIA (TdR)
PNUD/IC-LTA-213/2020 – Acuerdo a Largo Plazo
para Contratación de un Consultor Individual**

Título de la consultoría	Asesor/a Especializado en Desarrollo Humano
Lugar de destino:	Home base, con reuniones virtuales o presenciales a demanda
Tipo de contrato:	Acuerdo a Largo Plazo
Duración:	Hasta 3 años, sujeto a renovaciones anuales, previa evaluación de desempeño satisfactorio
Supervisor/persona a quien reporta:	Oficial de Prosperidad y Reducción de la Pobreza
Dedicación:	Tiempo parcial bajo cumplimiento de fechas establecidas y entrega de productos

1. ANTECEDENTES

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el Perú tiene entre sus funciones esenciales la promoción del paradigma del desarrollo humano en el país, tanto en la divulgación de sus principios como en la ejecución de proyectos y acciones concretas. Mediante la construcción y divulgación de conocimiento sobre Desarrollo, el PNUD busca incidir en las políticas públicas referidas al desarrollo regional, la descentralización, la reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos de desastres, y la gobernabilidad democrática.

Con el fin de responder a estos problemas y enfocar mejor sus recursos y experiencia para cumplir con la Agenda 2030, el PNUD ha identificado un conjunto de enfoques llamadas soluciones emblemáticas:

1. Mantener a las personas al margen de la POBREZA
2. GOBERNANZA para sociedades pacíficas, justas e inclusivas
3. Prevención de crisis y aumento de la RESILIENCIA
4. MEDIO AMBIENTE: soluciones para el desarrollo basadas en la naturaleza
5. ENERGÍA limpia y asequible
6. Igualdad de GÉNERO y empoderamiento de las mujeres
7. En todas nuestras actividades fomentamos la protección de los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres, las minorías y los más pobres y vulnerables.

El Informe sobre Desarrollo Humano, publicado anualmente por el PNUD (a nivel mundial), se enfoca en el debate sobre cuestiones clave del desarrollo, brindando nuevas herramientas de medición, análisis innovadores y propuestas de políticas controvertidas. El marco analítico y enfoque inclusivo del informe se ve reflejado en informes sobre desarrollo humano a nivel regional, nacional y local.

En el Perú se ha llevado a cabo la presentación de seis (6) Informes Nacionales de Desarrollo Humano centrando su debate en cuestiones claves de desarrollo, proporcionando instrumentos de medición, análisis y propuestas de políticas. Suscitan el debate al señalar cuestiones urgentes a la atención política y pública y

ayudan al país a elaborar sus propias soluciones para las cuestiones de desarrollo concitando la participación de las organizaciones académicas y sociales. Se inscriben además en un conjunto más amplio de actividades relativas a la investigación y a la promoción del desarrollo humano. Junto con estos reportes se han desarrollado a lo largo de estos años, 15 cuadernos o series de desarrollo humano y 8 publicaciones relacionadas con los informes.

Por lo anterior, y con el fin de continuar impulsando la construcción de conocimiento en torno al Desarrollo Humano para la toma asertiva de decisiones y construcción de política pública, el PNUD como líder de conocimiento en esta materia, impulsará investigaciones y análisis de Desarrollo. En tal sentido, es requerida la contratación de un/a Asesor/a Especializado/a en Desarrollo Humano. Con la producción permanente de data e investigación en esta materia, se busca dar a conocer la situación y evolución del desarrollo humano en las diversas regiones y localidades del país. Ello permitirá, además, contribuir al diseño y aplicación de políticas públicas por parte de los organismos gubernamentales a fin de mejorar el acceso a los servicios estatales, las condiciones de bienestar y el desarrollo humano de la población en los diversos espacios del territorio nacional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Contar con un/a especialista para el área programática de Prosperidad y Reducción de la Pobreza, que preste apoyo sustantivo al PNUD en los siguientes temas y/o materias relacionadas:

1. Desarrollo Humano;
2. Data e investigación;
3. Análisis socioeconómico y prospectivo.

Para tal fin, se busca mediante la presente convocatoria la selección de un/a consultor/a, para atender distintas solicitudes por medio de a la utilización de un Acuerdo a Largo Plazo. Este acuerdo tiene una duración de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 3 años sujeto a evaluación de desempeño.

Cabe indicar que los contratos en la modalidad de Acuerdo a Largo Plazo, no conllevan ninguna expectativa de contratación a futuro, ni constituyen ninguna obligación legal de solicitar una cantidad máxima o mínima de servicios.

3. RESULTADOS Y PRODUCTOS PREVISTOS PARA LA CONSULTORÍA

Las tareas por realizar son las siguientes:

- Dirección y ejecución del análisis en desarrollo humano, desarrollo económico, análisis prospectivos y estudios con temas vínculos a protección social, inclusión económica e impacto socioeconómico.
- Documento técnico mensual correspondiente al estudio encargado.
- Reuniones ad-hoc de acuerdo con solicitud.
- Coordinación entre actores de alto nivel.
- Acompañamiento a reuniones, presentaciones en nombre del PNUD y asesoría permanente.

El Consultor/a emitirá informes mensuales respecto a las tareas realizadas.

4. ACTIVIDADES

El/La consultor/la, promoviendo, manteniendo y explicitando la neutralidad partidaria del PNUD, realizará las siguientes tareas:

- Analizar periódicamente el contexto nacional e internacional en materia de Desarrollo humano y emitir alertas, sugerencias y acciones de política y gestión.
- Realizar análisis de investigación y prospección, acercamiento y búsqueda de soluciones en el ámbito de la consultoría y la relación con contrapartes.
- Asesorar el diseño y formulación de proyectos en esta materia.
- Facilitar y coordinar trabajos de alto nivel para temas políticos y programáticos.
- Identificar otras necesidades institucionales a ser cubiertas y sugerir modalidades para las mismas.

5. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

El PNUD pagará al/la experto/a el monto de honorarios que se especifique en el Acuerdo de Largo Plazo.

Los pagos se realizarán por productos. En caso de ser necesario que el/la Consultor/a participe en alguna misión, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por el PNUD.

Los pagos se realizarán vía transferencia bancaria a la cuenta del titular del contrato, dentro de los 10 días calendario siguientes a la presentación de los productos, del recibo de honorarios profesionales emitido por el/la consultor/a y la conformidad del/la Oficial de Prosperidad y Reducción de la Pobreza.

En caso de existir observaciones a los informes presentados, el plazo para el pago se contabilizará a partir del levantamiento de éstas.

Cabe indicar que, los contratos suscritos en la modalidad de Acuerdo de Largo Plazo no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los períodos de las consultorías.

6. SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS Y PAGOS

El/la supervisor/a asignado/a revisará los productos presentados por el Contratista, quien deberá entregarlos en los plazos estipulados. El/la supervisor/a tendrá un plazo de 5 días útiles posteriores a la entrega del/los producto/s para remitir sus comentarios y/u observaciones. La incorporación de los mismos deberá efectuarse en los plazos que se acuerden por escrito con el Contratista.

Los pagos están sujetos a la aprobación por escrito del/la supervisor/a.

7. REQUERIMIENTOS PARA EL INICIO DEL SERVICIO

- Contar con un contrato firmado entre el PNUD y el/la experto/a antes del inicio de las actividades.
- Todos los productos elaborados por el/la experto/a en el marco del contrato son propiedad intelectual del PNUD.

- En caso el contrato incluya viajes, el/la experto/a deberá realizar los cursos de seguridad en línea de las Naciones Unidas. De la misma manera, deberá obtener los permisos de seguridad pertinentes antes de iniciar cualquier viaje.
- En el caso de consultores mayores a 65 años, donde la asignación incluya la realización de viajes, el/la consultor/a deberá presentar una certificación médica emitida por un especialista aprobado por el PNUD; donde se indique que el consultor/a se encuentra apto para poder viajar. Esta certificación tendrá una validez de 12 meses.
- Una vez concluido el proceso de evaluación, el/la consultor/a seleccionado deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:
 - Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
 - Copia de su documento de identificación (DNI)
 - Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del contratado.
 - Evidencia de contar con una cobertura médica durante el periodo que dure su asignación.

8. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

a. Educación:

- Bachiller o licenciatura en Ciencias Sociales, ciencias económicas y/o carreras afines.
- Estudios de especialización y/o post grado en planificación y/o desarrollo territorial.

b. Experiencia:

- Experiencia General:
 - Mínimo 10 años de experiencia general laboral en el sector público o privado.
- Experiencia Específica:
 - Experiencia profesional mínima de 5 años en proyectos relacionados con desarrollo regional-local y/o desarrollo humano.
 - Experiencia profesional mínima de 5 años en análisis e investigaciones sobre condiciones sociales, demográficas y/o situación del desarrollo humano en el Perú.
 - Experiencia profesional mínima de 5 años en gestión pública, planificación del desarrollo y enfoque territorial.

c. Competencias y habilidades:

- Comprensión conceptual y analítica en indicadores e información de desarrollo.
- Habilidades de comunicación y advocacy: negociación, presentación clara y bien-organizada de ideas y conceptos.
- Habilidades de relacionamiento con colegas, socios y actores nacionales.

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Lima, Perú

Estimados Señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **PNUD/IC-LTA-213/2020 Asesor/a Especializado en Desarrollo Humano.**
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa: [por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:
 - Una tarifa diaria, todo incluido, de [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]
 - Una tarifa mensual, todo incluido de [indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose de los componenetes;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

- h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
- Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.
- o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?
- Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional

- p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?
- Si No
- q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?
- Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:
- r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

- s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?
- Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- Resumen profesional

ANEXO 2.1

**DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de costos por componentes (incluido impuestos):

Descripción	Tarifa diaria (todo incluido)
Tarifa por día (*) considerando jornada laboral de 8 horas.	S/.

(*) La tarifa por día debe incluir todos los costos aplicables para la prestación del servicio (p.e. honorarios profesionales, seguros, comunicaciones, impuestos, etc)

(**) Los precios deberán ser expresados en soles e incluir los impuestos correspondientes.

B. Desglose de costos por Entregables:

Sobre la base de los precios unitarios arriba indicados, agradeceremos se sirvan llenar la siguiente tabla, la cual ha sido diseñada sólo para la determinación del monto total a ser adjudicado, no existiendo ningún compromiso para su contratación:

Descripción	Cantidad de días	P.Unitario S/.	P.Total S/.
Total días (jornada de 8 horas) por mes	21		
TOTAL MENSUAL (INC. IMPUESTOS)			
TOTAL 12 MESES (INC. IMPUESTOS)			
TOTAL 24 MESES (INC. IMPUESTOS)			
TOTAL 36 MESEES (INC. IMPUESTOS)			

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO 3

PNUD/IC-LTA-213/2020 Asesor/a Especializado en Desarrollo Humano
(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)

1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Dirección:	
Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
2. Calificaciones Educativas	
Grado académico (detalle del más reciente al más antiguo) incluido nombre de la universidad que expidió el grado y fecha de obtención.	
Indique la relación de estudios de especialización y/o post grados en planificación y/o desarrollo territorial con los que cuenta.	
3. Experiencia General	<i>(indique la cantidad de años de experiencia general laboral con los que cuenta)</i>
4. Experiencia Específica	
4.1 Detalle su experiencia en proyectos relacionados con desarrollo regional-local y/o desarrollo humano (mínimo 5 años)	<i>Nombre de la entidad/organismo: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	...
4.2 Detalle su experiencia profesional en análisis e investigaciones sobre condiciones sociales, demográficas y/o situación del desarrollo humano en el Perú (mínimo 5 años)	<i>Nombre de la entidad/organismo: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo: Cargo desempeñado: Periodo de ejecución: Del al Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	...

<p>4.3 Detalle su experiencia profesional en gestión pública, planificación del desarrollo y enfoque territorial (mínimo 5 años)</p>	<p><i>Nombre de la entidad/organismo:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del al</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>
	<p><i>Nombre de la entidad/organismo:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del al</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i></p>
	<p>...</p>

INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS 02 ULTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS

	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA	EMAIL	TELEFONOS
Supervisor 1				
Supervisor 2				
Supervisor 3				

Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma:

Nombre Completo:

Fecha:

ANEXO 4

**MODELO DE CONTRATO A LARGO PLAZO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

El presente Contrato a Largo Plazo es suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, con domicilio en (en adelante se denominará el PNUD) y el señor(en adelante se denominará el/la Consultor/a) con domicilio en.....

CONSIDERANDO que el PNUD suscribirá el presente Contrato a Largo Plazo para la prestación de Servicios que brindará el/la Consultor/a, puede llegar a acuerdos contractuales específicos con el/la Consultor/a, según lo indicado en el presente documento.

CONSIDERANDO que conforme al proceso, la oferta del/la Consultor/a fue aceptada;

POR CONSIGUIENTE, el PNUD y el/la Consultor/a (denominados de aquí en adelante las “Partes”) por este medio acuerdan lo siguiente:

Artículo 1: ALCANCE DEL TRABAJO

1. El/la Consultor/a proveerá los tipos de servicios y productos, los cuales se encuentran enunciados en el Anexo 1 adjunto (“Servicios/Términos de Referencia) conforme a lo negociado por el PNUD Perú y reflejado en un Contrato Individual (IC por sus siglas en inglés), según el modelo adjunto en el Anexo 2
2. Tales Servicios serán prestados por la suma de Los precios se mantendrán vigentes por un período de hasta tres (3) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente contrato.
3. El PNUD no garantiza la adquisición de ninguna cantidad de Servicios durante el período de vigencia del Contrato, el cual será por un período de un (1) año con posibilidades de renovación de hasta por dos (2) años adicionales, contados a partir de la última firma realizada por las partes.
4. Bajo los términos del presente contrato, el/la Consultor/a podría ser requerido para brindar sus servicios por un monto total máximo de anual.

Artículo 2: CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

5. En la eventualidad de que ocurra alguna mejora tecnológica y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del presente Contrato, el Consultor notificará al PNUD de manera inmediata. El PNUD considerará el impacto que causaría cualquiera de estos eventos y podrá solicitar una enmienda al Contrato.

Artículo 3: REPORTES DEL CONSULTOR/A

6. El/La Consultor/a le reportará al PNUD por cada servicio dentro del periodo establecido en los términos de referencia específicos adjuntos a la solicitud del servicio.

Artículo 4: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

7. Las Condiciones Generales estándar del PNUD para Contratos de Servicios de Contratistas Individuales adjuntas en el Anexo 4, aplicarán al presente Contrato y a cualquier Contrato subsiguiente, de acuerdo con el párrafo 1 arriba indicado.

8. De acuerdo con las Condiciones Generales para Servicios de un Contratista Individual del PNUD, el/la Consultor/a es el único responsable de contratar y mantener los seguros adecuados y necesarios para cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Largo Plazo, así como gestionar los seguros de vida, de salud o cualquier otra forma de seguro que el Acuerdo de Largo Plazo pueda considerar apropiado para cubrir el periodo durante el cual el/la Consultor/a provea servicios en virtud del Acuerdo de Largo Plazo, a su propio costo y responsabilidad. El/La Consultor/a reconoce y acepta que ninguno de los seguros que el Acuerdo de Largo Plazo pueda contratar se interpretará, en ningún caso, como una limitación de la responsabilidad del/la Consultor/a que pudiera surgir en virtud del Acuerdo de Largo Plazo o con relación al mismo.

Artículo 5: ACEPTACIÓN

9. El presente Contrato reemplaza todos los acuerdos escritos u orales previos, si los hubiere entre las partes y constituye todo acuerdo entre las partes con respecto al suministro de los Servicios mencionados en el presente documento.
10. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma realizada por las partes y tendrá un período de vigencia de tres (3) años.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados, firman el presente acuerdo.

Nombre del Consultor/a:	Por el PNUD:
Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:

ANEXO 5

**CONDICIONES GENERALES PARA CONTRAOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS
INDIVIDUALES**

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato.

El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD.

Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato,

en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a

cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a

ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo.

El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.